UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°131 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Asunción, 23 de Enero de 2020.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Concurso de Ofertas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

" *DICTAMEN Com. Ev.: CO N° 03-2019*
Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto: Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2019 – Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum.-
Fecha: *26 de diciembre de 2.019.*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota de fecha 19 de Diciembre del año en curso, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum, ID N°372.037, remite los antecedentes a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".

II ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto N° 21.909/2.003, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", del 10 de Diciembre del 2019.-*
2. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
3. *Adenda N°1.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos.*
6. *Dictamen Técnico.*
7. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

REQUISITOS BÁSICOS	LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	PRESENTA
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	ACTIVO – SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	ACTIVO – SIPE
Fotocopia de Cédula	ACTIVO - SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5%	10.000.000
OFERTA TOTAL	155.251.000

Los Recaudos Legales presentados por los oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2019, "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020", aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los

aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Diciembre del año dos mil diecinueve, registra las recepción del sobre oferta. En el mismo no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Articulo 64° Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado ofertas las siguientes empresas:

EMPRESA	TOTAL
LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.	155.251.000

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 10/12/2019)

Obra como parte de las documentaciones el PAC N°372.037 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Concurso de Ofertas – Descripción: Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., Total PAC.250.000.540.-

ASPECTO TECNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum N°375 de fecha 10 de Diciembre, solicita al Director de Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dictamen técnico de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

El Dr. Florencio Almada, Director de Biblioteca, por Memorando N°23/19, remite según lo solicitado, el siguiente Dictamen: "Al respecto informo mi conformidad y que la documentación cumple las especificaciones técnicas. Atentamente.-

ASPECTO JURÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°379 de fecha 12 de noviembre, solicita al Asesor Jurídico dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Por Dictamen AJ N° 41/19 del 18 de Diciembre del 2019, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1261/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°372.037.----------
-Que obra la Nota U.O.C. N°0799/2019, llamado N°36/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, Concurso de Ofertas, aprobado por Resolución D.N.C.P N° 2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 10 de diciembre 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A..----------
En el acta de apertura no se hizo constar observación. Obra memorándum N° 23 de fecha 11 de diciembre de 2019, suscripto por el Prof. Dr. Florencio Pedro Almada Álvarez, Director de la Dirección de Bibliotecas, por la cual eleva informe referente al memorándum N° 375/2019, resaltando que la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.-
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA

LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.	
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°131 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	CUMPLE
Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018).	
Liquidez 16,27	CUMPLE
Endeudamiento 0.08	CUMPLE
Rentabilidad 0,06	CUMPLE

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.

La firma EDICIONES JURÍDICAS CATENA S.A., presenta la oferta más económica para los ítems:4, 5, 6, 12, 17 18 19, 24, 29, 32, 33, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 68, 72, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 90, 97, 98, 100, 104, 106, 107, 108, 109, 113, 114, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 164, 168, 170, 172, 173, 174, 178, 179, 183, 184, 186, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213 por el precio total de Gs.155.251.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil).-

No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que es la única oferta en el llamado.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.10.000.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. La misma fue expedida por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems Nos.6, 12, 24, 29, 55, 60, 61, 63, 67, 72, 76, 79, 81, 82, 84, 89, 97, 104, 109, 114, 119, 122, 123, 126, 136, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 151, 153, 156, 159, 160, 173, 174, 179, 191, 193, 196, 197, 198, 202, 206, 207, 208, 209, 210 y 212, considerando que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial. Así como la de los ítems Nos. 19, 125 y 204 que sobrepasan el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

La firma manifiesta al contestar la nota lo siguiente: "…"Precios Ofertados 20% por encima del precio referencial: Items 6, 29, 60, 61, 123, 207: Corresponden a nuevas ediciones, han aumentado números de páginas, etc, razón por la cual el precio de mercado ha sido aumentado.

Items 24, 63, 76, 81, 82, 89, 104, 119, 122, 136, 139, 151, 159, 160, 174, 197, 198: Son materiales adquiridos de proveedores extranjeros (España y Argentina) y, los precios de referencia no coinciden con los precios actuales del mercado.

Ítems 55, 79 84, 114, 126, 141, 142, 143, 146, 147, 173, 179, 191, 193, 206, 208, 209, 210, 212: Son materiales editados por nuestra editorial y los mismos no han sufrido un incremento en los precios.

RESOLUCIÓN N° 131 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Ítems 12, 67, 72, 97, 109, 153, 156, 196, 202: Son materiales de Editoriales Nacionales, aumentaron sus precios debido al aumento en el precio de la materia prima utilizada para la elaboración de los productos en cuestión.

Precios ofertados 30% por debajo del precio referencial:
Ítem 19, 125, 204: Son materiales de nuestra Editorial y han sido incluidos como ofertas de temporada, razón por la cual hemos trasladado esta oferta de precios a la presente licitación de referencia..." Fdo. Alejandro Gatti Van Humbeeck.-

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma para los ítems Nos. 6, 12, 24, 29, 55, 60, 61, 63, 67, 72, 76, 79, 81, 82, 84, 89, 97, 104, 109, 114, 119, 122, 123, 126, 136, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 151, 153, 156, 159, 160, 173, 174, 179, 191, 193, 196, 197, 198, 202, 206, 207, 208, 209, 210 y 212. Se recomienda rechazar la oferta presentada en los referidos ítems; adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 20% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo, se considera conveniente adjudicar los ítems Nos. 19, 125 y 204, teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en los ítems 4, 5, 17, 18, 19, 32, 33, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 64, 68, 74, 80, 85, 86, 90, 98, 100, 106, 107, 108, 113, 121, 124, 125, 130, 132, 133, 134, 135, 140, 144, 148, 149, 154, 155, 157, 158, 164, 168, 170, 172, 178, 183, 184, 186, 192, 194, 195, 199, 204, 205, 211 y 213, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.92.113.000.- (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Trece Mil).-

<u>ÍTEMS QUE SOBREPASAN EL 20% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL</u>
El Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los siguientes ítems que sobrepasan el 20% por encima del precio referencial de conformidad al Art.30 de la Ley N° 2051/03 inc. c), en base a la siguiente nómina: los ítems 6, 12, 24, 29, 55, 60, 61, 63, 67, 72, 76, 79, 81, 82, 84, 89, 97, 104, 109, 114, 119, 122, 123, 126, 136, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 151, 153, 156, 159, 160, 173, 174, 179, 191, 193, 196, 197, 198, 202, 206, 207, 208, 209, 210 y 212.-

<u>ÍTEMS NO COTIZADOS</u>
Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por ITEM. El Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los siguientes ítems no cotizados de conformidad al Art.30 de la Ley N° 2051/03 inc. a) Que no se hubiera presentado oferta; en base a la siguiente nómina: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 49, 58, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 101, 102, 103, 105, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 120, 127, 128, 129, 131, 137, 138, 145, 150, 152, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 169, 171, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 185, 187, 188, 189, 190, 200, 201, 203, 214. -

<u>RESUMEN DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS</u>

A) <u>Apertura de Sobres Ofertas</u>: El Acta del 10/12/2019, no observa falta de documentaciones en el acto licitatorio.

B) <u>Verificación de las Carpetas Ofertas</u>: Según el acta de apertura, los recaudos legales exigidos cumplen con los requisitos de la convocante según la planilla de ofertas.

C) <u>Cuadro Comparativo de Ofertas</u>: Se transcriben los montos de las planillas.

D) <u>Ofertas más Económicas</u>: Determinada por el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque se ajustan técnicamente a los requisitos en todos los ítems descritos en el cuadro de especificaciones técnicas; las ofertas presentadas son las propuestas más económicas y las más convenientes en precio, y se ajusta a los rangos y limites previstos en el PAC ID N°372.037, según se demuestra de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N°131 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

EMPRESA	TOTAL IVA INCLUIDO
LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.	92.113.000-
TOTAL	92.113.000.-

E) Garantía de Mantenimiento de Oferta:
- LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida por LA CONSOLIDADA DE SEGUROS - Póliza N°1508047850 por G.10.500.000 (Guaraníes Diez Millones) del 12/10/2019 hasta el 19/03/2020 por el plazo de 100 (cien) días.

F) Disponibilidad Presupuestaria:
Para el efecto se cuenta con la previsión presupuestaria según PAC N°372.037, - Concurso de Ofertas para la Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Total PAC 250.000.540.-

Que, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas en un Acto de Apertura del proceso licitatorio, y en este caso, considerar la propuesta más económica y conveniente que se ajustan técnicamente a los requerimientos de la convocante, que totaliza la suma de G.92.113.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Trece Mil) IVA Incluido, monto que se ajusta a los límites presupuestarios previstos en el PAC N°372.037.-

III - CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen técnico y jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC 372.037, Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:
1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA, Ad Referéndum, a la firma que presentó la oferta más económica y conveniente en precio para los ítems 4, 5, 17, 18, 19, 32, 33, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 64, 68, 74, 80, 85, 86, 90, 98, 100, 106, 107, 108, 113, 121, 124, 125, 130, 132, 133, 134, 135, 140, 144, 148, 149, 154, 155, 157, 158, 164, 168, 170, 172, 178, 183, 184, 186, 192, 194, 195, 199, 204, 205, 211 y 213, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.92.113.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Trece Mil) IVA Incluido.-
2 – Declarar Desiertos los Ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 49, 58, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 101, 102, 103, 105, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 120, 127, 128, 129, 131, 137, 138, 145, 150, 152, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 169, 171, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 185, 187, 188, 189, 190, 200, 201, 203, 214 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.-

3 – Declarar Desiertos los Ítems 6, 12, 24, 29, 55, 60, 61, 63, 67, 72, 76, 79, 81, 82, 84, 89, 97, 104, 109, 114, 119, 122, 123, 126, 136, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 151, 153, 156, 159, 160, 173, 174, 179, 191, 193, 196, 197, 198, 202, 206, 207, 208, 209, 210 y 212 de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

No se utilizó el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta que solo un oferente cotizó en el presente llamado.-

IV- RECOMENDACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°177 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Considerando los dictámenes emanados por Director de Bibliotecas y el Asesor Jurídico, basadas en el cumplimiento de la lista de bienes a ser adquiridos con sus correspondientes especificaciones técnicas y las disposiciones que regulan el proceso licitatorio, este Comité recomienda una exhaustiva verificación de la adjudicación, que debe comprenderse a las descripciones de la respectiva oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.
Sujeto a la aprobación de la Dirección Nacional de Contrataciones, es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer. Fdo. Miembros del Comité".-

Que, en fecha 26 de Diciembre del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:

-ADJUDICAR a la Firma "LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.", hasta el monto de G.92.113.000.-
-DECLARAR DESIERTOS los Ítems no cotizados de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03".-
-DECLARAR DESIERTOS los Ítems que sobrepasan el 20% por encima del precio referencial de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma LIBRERÍA INTERNACIONAL – EDITORA E IMPRESORA S.A., los ítems 4, 5, 17, 18, 19, 32, 33, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 64, 68, 74, 80, 85, 86, 90, 98, 100, 106, 107, 108, 113, 121, 124, 125, 130, 132, 133, 134, 135, 140, 144, 148, 149, 154, 155, 157, 158, 164, 168, 170, 172, 178, 183, 184, 186, 192, 194, 195, 199, 204, 205, 211 y 213 del llamado a Concurso de Ofertas N°03/2019 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", por un monto total de G.92.113.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Trece Mil) IVA Incluido.

Art. 2° Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 49, 58, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 83, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 101, 102, 103, 105, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 120, 127, 128, 129, 131, 137, 138, 145, 150, 152, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 169, 171, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 185, 187, 188, 189, 190, 200, 201, 203 y 214 de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 151 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Art. 3° Declarar desiertos los ítems 6, 12, 24, 29, 55, 60, 61, 63, 67, 72, 76, 79, 81, 82, 84, 89, 97, 104, 109, 114, 119, 122, 123, 126, 136, 139, 141, 142, 143, 146, 147, 151, 153, 156, 159, 160, 173, 174, 179, 191, 193, 196, 197, 198, 202, 206, 207, 208, 209, 210 y 212 de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato de los ítems adjudicados.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano